



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 8384/51, de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 02005-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece los derechos y obligaciones de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y dispone los criterios rectores de situación militar, clasificación, categoría, grado y empleo con observancia de la Constitución y las leyes

Que, el literal J) del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el numeral 10 del literal A) del artículo 44 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005- DE/SG y sus modificatorias, establece que el Oficial pasa a la situación militar de retiro, entre otras causales, por Límite de veces sin alcanzar vacante en el proceso de ascenso;

Que, el artículo 54 del aludido dispositivo legal, establece que el pase a la situación de retiro del Oficial, por la causal por límite de veces sin alcanzar vacante en el proceso de ascenso, se origina cuando se produce la separación, en más de un Grado Militar, entre Oficiales de una misma promoción de Egreso de la Escuela de Formación o una misma promoción de Ingreso a la Institución Armada, para el caso de oficiales de procedencia Universitaria, en atención a las vacantes existentes otorgadas a su promoción.

Que, asimismo, el artículo 60 de la acotada norma legal, dispone que el Oficial en situación de retiro permanecerá en la condición de reserva hasta por un máximo de cinco (5) años, después de excedido el límite de edad correspondiente a su grado;

Que, el numeral 1 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE/SG, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución

Ministerial se aprobarán los ascensos y cambios de Situación Militar de Oficiales Superiores;

Que, con el Oficio N° 8384/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la tramitación del pase a la situación militar de retiro, por la causal "Límite de veces sin alcanzar vacante en el proceso de ascenso", de la Capitán de Corbeta CJ Edith ARIAS Moreno;

Que, en la exposición de motivos adjunta al Oficio N° 8384/51, se indica que la Capitán de Corbeta CJ Edith ARIAS Moreno no contó con vacante para el proceso de ascenso del 2023 y que con Resolución Ministerial N° 1041-2023-DE de fecha 14 de octubre del 2023, se resolvió otorgar el ascenso con fecha 1 de enero de 2024, al grado de Capitán de Navío a los Oficiales del grado de Capitán de Fragata de la promoción 2004 de la Clasificación de Servicios de la Especialidad Cuerpo Jurídico, lo cual generaría que la referida Oficial se encuentre separada en más de UN (1) grado militar de su promoción; por lo que, se verifica que, a partir de la fecha en que se efectivicen los mencionados ascensos, la citada Oficial Superior se encontrará comprendida en el supuesto de pase a la situación militar de retiro, por la causal Límite de veces sin alcanzar vacante en el proceso de ascenso, regulada en el literal J) del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el numeral 10 del literal A) del artículo 44 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005- DE/SG y sus modificatorias;

Que, a través del Informe Legal N° 02005-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable disponer, por medio de resolución ministerial, el pase a la situación militar de retiro, por la causal "Límite de veces sin alcanzar vacante en el proceso de ascenso", de la Capitán de Corbeta CJ Edith ARIAS Moreno, a partir del 1 de enero de 2024, fecha a partir de la cual se efectivizarán los ascensos de los Oficiales del grado de Capitán de Fragata de la promoción 2004 de la Clasificación de Servicios de la Especialidad Cuerpo Jurídico al grado de Capitán de Navío, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1041-2023-DE;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y el literal kk. del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal "Límite de veces sin alcanzar vacante en el proceso de ascenso", a la Capitán de Corbeta CJ Edith ARIAS Moreno, identificada con CIP. 02080382 y DNI N° 09900165, a partir del 1 de enero de 2024.

Artículo 2.- La referida Oficial Superior, una vez que pase a la situación militar de retiro, permanecerá en la condición de Reserva hasta el 24 de enero de 2037, fecha en la

que cumple cinco (5) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Disponer que la Marina de Guerra del Perú realice las acciones correspondientes para la notificación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese